



REFERENCIA: INTERDICCIÓN
RADICADO: 080013110003-2016-00337-00
SOLICITANTE: ASTRID BOLAÑO COLLANTE (curadora)
PERSONA CON DISCAPACIDAD: GILBERO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Informe Secretarial:

A su Despacho señor Juez el presente proceso de INTERDICCION, allegándole el informe de valoración de Apoyos y entrevista semiestructurada practicada por la Asistente Social del Despacho.

Sírvase proveer,

Barranquilla, 27 de Julio de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
Secretaria.-

npaa

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfeb96bbe26d5cf267f32cfc695810aebba915886a709e25336ccfe5dff87c**

Documento generado en 27/07/2022 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: INTERDICCIÓN
RADICADO: 080013110003-2016-00337-00
SOLICITANTE: ASTRID BOLAÑO COLLANTE (curadora)
PERSONA CON DISCAPACIDAD: GILBERO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de valoración de apoyos y entrevista semi-estructurada para determinar la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como la persona idónea para realizar el apoyo solicitado realizado por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la solicitante y la persona con discapacidad Sr. GILBERTO ANTONIO D ELA CRUZ GUTIERREZ, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 124
Fecha: 28 de julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
27 de julio de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59fb1dcb78ccaa24fc4dfdc516339322cc228838be01bc513a53fe90a9ea007**

Documento generado en 27/07/2022 02:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

REVISIÓN PROCESO DE INTERDICCIÓN

INFORME SOCIO-FAMILIAR

VALORACIÓN DE APOYOS

DATOS GENERALES

Clase y tipo de proceso	INTERDICCION – REVISIÓN DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 DE LA LEY 1996 DE 2019
Nº de radicado	080013110003-2016-00337-00
Providencia:	Auto de fecha 7 de junio de 2022
PARTES DEL PROCESO	
SOLICITANTE:	ASTRID BOLAÑO COLLANTE (curadora)
Dirección	Carrera 20B No. 60-59 Barrio Pumarejo- Barranquilla
PERSONA DISCAPACIDAD CON	GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ (interdicto con sentencia judicial de fecha 23 de febrero de 2018)
FECHA DE LA VISITA y ENTREVISTA	30 de junio de 2022

Es de Anotar que la información registrada en este escrito corresponde a la que suministra la persona solicitante Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE (curadora) dentro de la solicitud de revisión del proceso de interdicción de conformidad con el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; al igual que se consignan aspectos observados, y la entrevista semiestructurada practicada al Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ; información que se registra previa manifestación verbal, partiendo del principio de la buena fe.

1.OBJETIVO:

Identificar el estado actual del señor GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, de acuerdo con la providencia que le resolvió su situación jurídica mediante Sentencia de fecha 23 de febrero de 2018 donde fue declarado persona interdicta y se le nombró como curadora a su esposa Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE ; así mismo establecer los vínculos que tiene el citado en su entorno familiar, económico y social, los intereses, preferencias, aspiraciones, concepción de vida, autonomía de la que goza para la toma de decisiones y demás aspectos que surgen en el curso de la entrevista, revisando aspectos que conciernen a sus objetivos y bienestar y dando aplicabilidad al numeral segundo del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

2.DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Expediente con sus anexos; revisión de documentos que competen a la fundamentación sociológica que permite la interpretación de la realidad socio familiar.

3.METODOLOGÍA Y TÉCNICAS:

-Consulta del expediente respectivo. Visita Domiciliaria presencial, entrevistas semi estructuradas con interactuantes del entorno al que pertenece el Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, observación de espacios, análisis y cotejo de información consignada durante la visita social.

4.RESULTADOS

La persona que inicialmente atiende la presente visita social es la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE, esposa del Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, quien por sentencia judicial de fecha 23 de febrero de 2018 se le nombró como curadora del Sr. GILBERTO ANTONIO por este Despacho judicial.

Refiere la Sra. ASTRID que debido a la nueva ley 1996 de 2019, la Notaría Única del municipio de Galapa no ha llevado a cabo la firma de documentos públicos, donde dos hermanos del Sr. GILBERTO ANTONIO quieren comprarle unos derechos herenciales de la casa y finca de los padres ya fallecidos del Sr. GILBERTO ANTONIO, por tal razón, la Sra. ASTRID ha solicitado la revisión del proceso de interdicción de su esposo Sr. GILBERTO ANTONIO y donde ella funge como curadora de su esposo.

Al atender la entrevista, el Sr. GILBERTO ANTONIO se muestra apático a lo preguntado, e insiste que su esposa la Sra. ASTRID es la encargada de realizar todas las diligencias, ya que si fuera por él no saldría a ningún lado, expresa que no le gusta salir de su casa ya que no puede caminar ni desplazarse por sí solo, además tiene una colostomía lo cual le dificulta mucho más salir.

4.1. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA CON DISCAPACIDA D	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Astrid Bolaño Collante	Esposa			Casada	Desempleada
Valeria Sofía de la Cruz Bolaño	Hija			Soltera	Estudiante
Magri Bolaño Collante	Cuñada			Soltera	Oficios Varios

4.1.1. DINÁMICA FAMILIAR

La familia del Sr. GILBERTO ANTONIO es una familia tipo extensa, ya que el núcleo familiar compuesto por él, la Sra. ASTRID y la hija aún menor de edad de la pareja, Valeria Sofía, residen en la vivienda de la Sra. MAGRI, cuñada del Sr. GILBERTO ANTONIO, hermana melliza de la Sra. ASTRID; refiere la Sra. ASTRID que debieron tomar la decisión de vivir en la casa de la Sra. MAGRI para así arrendar la vivienda de la familia y tener un ingreso, el cual en la actualidad es de 900.000 pesos mensuales, con este dinero la Sra. ASTRID como dice ella “hace maravillas” y suplen todas las necesidades materiales de la familia, ya que en la actualidad se encuentra desempleada, no le ha vuelto a salir licencias ni reemplazos en la institución educativa donde ha laborado anteriormente. Así que junto con la Sra. MAGRI se apoyan, ya que la Sra. MAGRI tampoco tiene un trabajo fijo, como lo expresó en la presente visita ella también se “rebusca” preparando comidas, pasteles, hayacas, deditos, fritos, en fin, cualquier comida que le manden a preparar la Sra. MAGRI la prepara y así ayuda también a suplir las necesidades materiales de la familia.

4.1.2. Perfil personal de la persona con discapacidad

Con quien (s) vive y quien la cuida y cubre sus gastos.

El núcleo familiar del Sr. GILBERTO ANTONIO está compuesto por él, la Sra. ASTRID y la hija aún menor de edad de la pareja, Valeria Sofía, residen en la vivienda de la Sra. MAGRI, cuñada del Sr. GILBERTO ANTONIO, hermana melliza de la Sra. ASTRID; refiere la Sra. ASTRID que debieron tomar la decisión de vivir en la casa de la Sra. MAGRI para así arrendar la vivienda de la familia y tener un ingreso, el cual en la actualidad es de 900.000 pesos mensuales, con este dinero la Sra. ASTRID como dice ella “hace maravillas” y suplen todas las necesidades materiales de la familia, ya que en la actualidad se encuentra desempleada, no le ha vuelto a salir licencias ni reemplazos en la institución educativa donde ha laborado anteriormente. Así que junto con la Sra. MAGRI se apoyan, ya que la Sra. MAGRI tampoco tiene un trabajo fijo, como lo expresó en la presente visita ella también se “rebusca” preparando comidas, pasteles, hayacas, deditos, fritos, en fin, cualquier comida que le manden a preparar la Sra. MAGRI la prepara y así ayuda también a suplir las necesidades materiales de la familia quienes se encargan de su cuidado en todos los aspectos de su vida.

Condiciones personales de la titular del acto jurídico.

Aspecto Físico: (aparición y nivel de locomoción)

El Sr. GILBERTO ANTONIO es un adulto mayor, desde febrero de 2021 sufrió una nueva isquemia cerebral desde la cual no volvió a caminar, además tiene una colestomía, donde realiza sus deposiciones fecales, refiere la Sra., ASTRID que por sí sólo ya no se voltea en la cama, ni se levanta por sí sólo, debe ser asistido desde el momento que se despierta, usa pañal todo el día ya que no controla esfínteres. Desde la última isquemia habla muy poco.

- Es evidente su grado de dificultad para comunicarse y relacionarse, no sale a ningún lado, sólo se relaciona con su esposa, hija y cuñada y de vez en cuando es visitado por sus hermanos.
- Su nivel de locomoción es nulo, desde la última isquemia, ya no camina, no se mueve por sí solo en la cama, también quedó afectado en su visión, oye, habla muy poco, refiere la Sra. ASTRID que antes conversaba más, ahora habla muy poco durante el transcurso del día, sus respuestas son cortas, prácticamente monosílabos, se torna silencioso cuando se está conversando con él, tiene momentos donde hay que repetirle la pregunta, tiene movimientos repetitivos en sus manos, no camina por sus propios medios, necesita ayuda de terceros.
- Es totalmente dependiente para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como bañarse, vestirse, peinarse, cepillarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas, para todo esto requiere que la Sra. ASTRID le asista, también le coloca la bolsa de la colostomía, y le coloca el pañal, es ubicado en el patio de la casa, donde permanece durante todo el día.
- Se encontró sentado en su mecedora, estaba comiendo por sí sólo, utiliza de manera adecuada la cuchara, aunque tiene movimientos repetitivos en sus manos, sin ropa, sólo con su pañal desechable. (ver fotografía)

Estado emocional:

-Durante la visita estuvo tranquilo, responde a lo que se le pregunta, aunque de manera corta, en ocasiones pareciera que se desconectara de lo que está conversando, no sabe en qué día está, ni fecha ni día, al preguntársele que es lo que más le gusta hacer expresa que comer, y repite que él prefiere no salir de su casa, que todas las diligencias sean realizadas por su esposa la Sra. ASTRID.

-Según la Sra. ASTRID él no desarrolla ninguna actividad doméstica ni ilustrativa o formativa, no ve televisión.

Atención médica y rehabilitación	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>El Sr. GILBERTO ANTONIO está afiliado a SURA EPS régimen subsidiado, donde recibe toda la atención médica en casa, terapias ocupacionales, recibe los medicamentos para sus patologías, recibe las bolsas para lo de su colostomía, también los ensure, los cuales son suministrados a diario.</p>
----------------------------------	--

<p>CÓMO SE COMUNICA:</p> <p>comunicación verbal, escrita, señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>-El Sr. GILBERTO ANTONIO se comunica en forma verbal, pero su lenguaje después de la última isquemia cerebral es muy limitado, aunque en la entrevista respondía lo que se le preguntaba, sus respuestas son cortas, y en ocasiones se tenía que retomar la pregunta porque pareciera que se desconectara de la conversación, si repitió en varias ocasiones que él no quiere salir de su casa, por la dificultad que eso representa, y que prefiere que todas las diligencias sean realizadas por su esposa la Sra. ASTRID.</p>
---	---

<p><i>AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos</i></p>	<p>Al Sr. GILBERTO ANTONIO refiere la Sra, ASTRID, se le comunican todas las decisiones que en familia se tomen, aunque ya su participación no es como antes, se observó muy dependiente de los cuidados de su esposa, y lo expresa que es ella quien se hace cargo de él porque ya no puede hacerlo por sí solo, él sólo come, por sí mismo. Toma medicamentos durante el día, expresa que no le gusta salir de su casa, porque ya no puede caminar, además tiene pegado a su cuerpo una bolsa donde hace sus deposiciones fecales, lo cual también dificulta mucho el tener que salir de la residencia.</p> <p>Toda su cotidianidad la pasa en el patio de su casa, ni a la puerta se acerca, le molesta mucho el ruido y en el sector hay vecinos que ponen a muy alto volumen la música, lo cual al Sr. GILBERTO ANTONIO le molesta, por tal razón su sitio es el patio de la casa por la tranquilidad.</p>
---	---

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

<p>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</p>	<p>No, lo solicita su esposa la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE.</p>
<p>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?</p>	<p>Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.</p>
<p>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</p>	<p>Si, como revisión del proceso de interdicción que cursó en el juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, con Rad. 08001311000320160033700, donde de decretó la interdicción a GILBETO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ.</p>
<p>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</p>	<p>No, lo hace su esposa Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE</p>
<p>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</p>	<p>Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE, esposa del Sr. GILBERTO y nombrada su curadora dentro del proceso de interdicción llevado a cabo en el Despacho.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>No, el Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, manifiesta, por ejemplo su deseo de no salir de su casa, su deseo que todas las diligencias sean realizadas por la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE como su esposa, es capaz de expresarse verbalmente, lo hace para responder a preguntas triviales del diario vivir, como, por ejemplo, ¿quieres comer? ¿Te quieres bañar?, ¿sientes dolor? Y también es cierto que desde la última isquemia cerebral ocurrida en febrero de 2021, ya no habla como lo hacía anteriormente, ya no camina, tiene una colostomía, es totalmente dependiente de un tercero, ya no encuentra las palabras para comunicarse y establecer una conversación fluida, sus respuestas son cortas y la mayoría en monosílabos, sí expresa sus</p>

	<p>deseos y preferencias, pero debido a que su enfermedad ha sido degenerativa la misma familia va poco a poco minimizando la situación y la persona con discapacidad va quedando rezagada, por las secuelas de la isquemia cerebral su capacidad cognitiva no es la de antes al evento isquémico.</p>
--	--

6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	<p>Principales decisiones y logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus principales decisiones y logros antes de la primera isquemia cerebral, trabajaba en su finca y era proveedor de su familia, esposa e hija. - Después de la última isquemia cerebral, su salud se ha ido deteriorando de manera progresiva, ya no camina, habla, pero habla muy poco, si responde a lo que se le pregunta, tales como gustos, personas con quién vive, persona que está a cargo del desarrollo de sus actividades cotidianas, de aseo e higiene, la cual la identifica como su esposa, su mayor apoyo. - Expresa su deseo de no salir de su casa, ya que es muy dificultoso para él ya que no camina, y tiene una colostomía, así que prefiere que todas las diligencias las prefiere que las realice su esposa la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE. - Dice no recordar firmar, ya la cabeza no le da para eso. - Expresa estar de acuerdo en una compra de derechos herenciales que su hermana Mabel De LA cruz Gutiérrez desea hacerle, para lo cual responde que si esta de acuerdo pero que su esposa haga todas esas diligencias. - Al indagarle por lo que más le gusta hacer, dice que comer. - No ve televisión, no escucha música, no lee, sólo pasa su tiempo en el patio de su casa. - Al preguntarle en el destino del dinero de la venta de sus derechos herenciales, expresa que su esposa sabe para que es, que no es para nada malo, es por el bien de todos.

	Principales deseos y proyectos en el futuro
	Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba: Mejorar.

7. SITUACIONES NARRADAS POR LA SEÑORA ASTRID BOLAÑO COLLANTE (CURADORA)

- *Debido a la nueva Ley 1996 de 2019, como curadora no ha podido finiquitar una venta de derechos herenciales de su esposo, transacción a realizar con la hermana del Sr. GILBERTO ANTONIO de nombre Mabel de la Cruz Gutiérrez, lo que vendería a su hermana es su parte de la finca LA Catana, la cual es de una hectárea de tierra por un valor de 2.500.000 pesos y la parte de la casa materna en el municipio de Sitio Nuevo -Magdalena- por un valor de 12.000.000 pesos: por tal razón solicitó la revisión del proceso de interdicción.*
- *Estos dineros serán utilizados para la construcción de un apartamento en el segundo piso de la casa de propiedad de los esposos, en el cual viviría la familia y el primer piso se arrendaría, constituyéndose en el único ingreso familiar con el cual suplirían todas las necesidades materiales del núcleo familiar.*
- *La salud del Sr. GILBERTO ANTONIO se ha venido deteriorando, a raíz de la última isquemia, la cual ya no le permite caminar, tiene una colostomía, ya no habla de la misma manera que lo hacía anteriormente.*
- *La situación económica de la familia es muy precaria, gracias que cuentan con el apoyo de la Sra. MAGRI, hermana de la Sra. ASTRID, quien los alberga en su casa, y así poder arrendar la vivienda de propiedad del matrimonio, cuyo arriendo mensual, el cual es de 900.000 pesos, suplen todas las necesidades materiales de la familia: servicios, comida, transporte, educación de Valeria.*
- *Afortunadamente, desde el año pasado, pasaron a Régimen subsidiado, continuaron con la misma EPS SURA, la cual atienden de manera permanente al Sr. GILBERTO ANTONIO, tiene médico en casa, van a hacerle terapias ocupacionales, le aportan los pañales, el ensure (que es su cena todas las noches) y las bolsas para su colostomía.*
- *El deterioro del Sr. GILBERTO ANTONIO ha sido progresivo, desde la última isquemia cerebral, ya no camina, no controla esfínteres, tiene una colostomía, es decir, que hace sus necesidades en una bolsa adherida a su cuerpo, ya no se comunica de la misma manera, desde febrero de 2021 habla muy poco, no mantiene una conversación.*
- *El apoyo de la familia extensa del Sr. GILBERTO ANTONIO es mínimo, debido a que sus hermanos tienen sus propias familias y obligaciones, aunque la hermana Mabel si está interesada en comprar sus derechos herenciales de la finca y de la casa materna, propiedades ubicadas en el municipio de Sitio Nuevo-Magdalena.*
- *Todas las decisiones de la familia son comunicadas al Sr. GILBERTO ANTONIO, a pesar de su estado de salud.*

- *Las actividades cotidianas del Sr. Gilberto, tales como la higiene y aseo, la postura del pañal, de la bolsa para la colostomía, son llevadas a cabo por la Sra. Astrid.*

8. ENTREVISTA CON EL SEÑOR GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ

Durante la presente visita se pudo constatar que la salud del Sr. GILBERTO ANTONIO ha desmejorado con relación a la visita social practicada para el proceso de Interdicción en diciembre de 2017, debido a según lo informado por la Sra. ASTRID desde la isquemia cerebral que tuvo en febrero de 2021, habla muy poco, ya no camina, también se le ha visto afectada la visión, ya no se voltea cuando esta acostado, queda sólo en una misma posición, por tal razón la Sra. ASTRID debe moverlo.

Durante el día, desde que se levanta y la Sra. ASTRID le baña, coloca pañal, le cambia la bolsa de la colostomía, lo sientan en la silla mecedora en el patio de la casa y allí pasa todo el día.

Durante la presente visita social, efectivamente se encontraba en el patio de la vivienda, estaba comiendo, come solo, utiliza la cuchara de manera adecuada, come despacio y lo hace por sí mismo.

Al iniciar la entrevista no estructurada se le informa que se le está visitando del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, ya que el señor juez ordenó revisar su proceso, y hay una venta de derechos herenciales que su esposa, la Sra. ASTRID desea hacer con al hermana de él, la Sra. Mabel de la Cruz, a lo cual se le indaga si está informado de ello, si tiene conocimiento, a lo cual responde que sí, que su esposa lo está haciendo, y que él está de acuerdo.

Se le pregunta si sabe de la parte que le corresponde a él de la finca y casa de sus padres en el municipio de Sitio Nuevo -Magdalena a lo que responde que sí.

De nuevo se le pregunta si está de acuerdo en vender su parte de esta finca y de la casa del pueblo de sus padres, a lo que responde que si.

Al preguntársele si está dispuesto a salir a la Notaría a realizar estos documentos públicos junto con su hermana Mabel, responde que a él le gustaría que todo los hiciera su esposa, porque él ya no sale a la calle, refiere que es muy complicado para él, salir a cualquier parte, que desea no salir, que Astrid haga esas diligencias, responde..

Se torna callado, como ido, pero vuelve y retoma y expresa que no desea salir, que ya no ve para firmar, que ya no se acuerda como hacerlo bien, vuelve y repite, que él prefiere que todo lo haga Astrid.

Al indagársele por la actividad que más le gusta hacer, responde sin titubeos que comer.

Reconoce que ya no puede hacer muchas cosas como antes, pero que no le gusta salir ya que no puede caminar, sus respuestas son muy cortas y precisas.

Expresa que su esposa ASTRID y su hija VALERIA son quienes están pendiente de él, de hacerle todo lo que él necesita, así que está de acuerdo que todas las diligencias en la notaría lo haga ASTRID ya que él ni puede ni caminar, ni firmar, ni hacer nada, responde.

Nuevamente se queda callado.

9. SITUACIÓN ECONÓMICA DE GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ

La situación económica de la familia es bastante limitada, actualmente la Sra. ASTRID no se encuentra laborando, sólo tienen como fuente de ingresos el arriendo que reciben por la vivienda que la tienen arrendada, propiedad de los esposos De la Cruz-Bolaño, reciben 900.000 pesos los cuales son utilizados para el pago de servicios, y compra de alimentos. Ya que la vivienda donde residen es propiedad de la hermana melliza de la Sra. ASTRID, la Sra. Magri, quien es soltera, y entre ambas se ayudan mutuamente, ya que la Sra. Magri tampoco se encuentra laborando, obtiene sus ingresos de las comidas caseras que prepara (hayacas, pasteles, deditos, entre otros).

Expresa la Sra. ASTRID que el dinero que piensan obtener por la venta de los derechos herenciales del Sr. GILBERTO ANTONIO que oscilan entre los 12 y los 14 millones de pesos serán destinados para la construcción de un apartamento en el segundo piso de su vivienda y arrendarlo para tener una fuente de ingresos fija, y también mudarse para su casa, para esto serán destinados dichos dineros, para lo cual el Sr. GILBERTO ANTONIO se encuentra de acuerdo, sólo que no desea salir de su casa, por la incomodidad que esto representa para su desplazamiento fuera de la vivienda.

El Sr. GILBERTO ANTONIO no cotizó lo suficiente para pensionarse.

10. CONDICIONES HABITACIONALES

La vivienda donde actualmente reside la familia De la Cruz-Bolaño, es de propiedad de la hermana melliza de la Sra. ASTRID, Sra. Magri Bolaño Collante, quien vive sola en su propiedad, y al deteriorarse la salud del Sr. GILBERTO ANTONIO las hermanas estuvieron de acuerdo en que la familia se mudaría con ella y compartirían todos los gastos, así fue como la Sra. ASTRID arrendó la casa de su propiedad por un canon de arrendamiento de 900.000 pesos, dineros utilizados para el pago de servicios y compra de alimentos y demás necesidades del núcleo familiar.

11. IDENTIFICACIÓN DE APOYOS

AUTONOMÍA

Refiere la Sra. ASTRID, lo cual se pudo constatar a través de la presente visita social, debido a la última isquemia cerebral presentada en febrero de 2021, la salud física del Sr. GILBERTO ANTONIO se ha venido desmejorando progresivamente, ya no camina, ya no se voltea por sí sólo en la cama, tiene una colostomía, es decir, sus deposiciones fecales son a través de una bolsa especial que tiene adherida a su cuerpo, utiliza pañal de manera permanente, las actividades de higiene y aseo son llevadas a cabo por la Sra. ASTRID, aunque se observó que come por sí solo, toma la cuchara de manera adecuada, sus respuestas son cortas, respondió al saludo, tiene movimientos repetitivos en su boca cuando habla, de igual manera en sus manos, en ocasiones se queda callado, como ido y hay que volverle a preguntar o retomar lo conversado, no ve a los ojos de su interlocutor cuando habla.

GUSTOS Y PREFERENCIAS

No salir de su casa, fue algo que repitió en varias ocasiones, expresa que ya

no le gusta salir y que ya no puede hacerlo, es muy dificultoso, ya que no puede caminar, además siempre debe llevar consigo una bolsa por su colostomía, lo cual dificulta aún más su desplazamiento.

Al preguntarle al Sr. GILBERTO por lo que más le gusta hacer, respondió que comer, a lo que expresa la Sra. ASTRID que lo hace por ansiedad, a lo que hay que limitarlo porque tiene una dieta especial por su colostomía.

El Sr. GILBERTO ANTONIO manifiesta que prefiere que todas las diligencias que él debe hacer lo haga su esposa la Sra. ASTRID ya que a él no le gusta salir y ya no se acuerda de firmar, no sabría como hacerlo, así que prefiere que su esposa realice todas las diligencias.

Se mantiene sentado en su silla mecedora en el patio de la casa, porque no le gusta permanecer en silla de ruedas la cual fue adquirida por su cuñado, hermano de la Sra. Astrid, Sr. Eduardo Bolaño.

APOYOS

La familia del Sr. GILBERTO ANTONIO, representada en su esposa ASTRID BOLAÑO COLLANTE, su hija VALERA DE LA CRUZ BOLAÑO, su cuñada Sra. MAGRI BOLAÑO COLLANTE representan el apoyo que necesita de manera permanente el Sr. GILBERTO ANTONIO, para el desarrollo de sus actividades cotidianas inherentes al ser humano como lo son la higiene y aseo, debe ser asistido, no controla esfínteres, por tal razón debe utilizar pañal a diario, al tener una colostomía tiene una bolsa adherida a su cuerpo la cual debe ser desocupada dos veces al día, labor que hace la Sra. ASTRID, el Sr. GILBERTO ANTONIO ya no camina por tal razón debe ser ayudado para ser trasladado de un lugar a otro, situación también que ha deteriorado la salud de la Sra. ASTRID quien ha venido presentando problemas en su columna.

Todas las gestiones médicas son realizadas por la Sra. ASTRID; afortunadamente, SURA EPS tiene el programa de médico en casa, el cual visita de manera periódica al Sr. GILBERTO ANOTONIO, de igual manera las terapeutas ocupacionales.

Requiere el apoyo para la toma de sus medicamentos, los cuales deben ser suministrados a horas exactas.

Apoyo para cualquier gestión ante entidad pública o privada, por su renuencia en no salir de su casa por las limitaciones mismas de su deterioro físico y mental a causa de la isquemia cerebral sufrida.

BARRERAS

Es evidente por lo observado durante la presente visita que el Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ por la última isquemia cerebral padecida, su salud física, mental se ha desmejorado progresivamente, razón por la cual ya no puede caminar, siendo el desplazamiento dificultoso por este motivo. Además, debido a la colostomía debe permanecer con una bolsa especial adherida a su cuerpo para sus deposiciones fecales, lo cual también le genera incomodidad al momento de tener que salir de su vivienda a un lugar público, razón por la cual, entre lo que expresa es su deseo de no tener que salir de su casa, que su esposa ASTRID se encargue de todas estas diligencias, sumado a esto, refiere que no recuerda como firmar, así las cosas, las barreras para su desplazamiento se las ha impuesto básicamente el Sr. GILBERTO ANTONIO, lo cual es reafirmado por su esposa la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE, sumado expresa la Sra. ASTRID que el SR. GILBERTO ANTONIO no le gusta hacer uso de la silla de ruedas.

12. .CONCEPTO SOCIAL

La salud física y mental del Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ COLLANTE se observa que ha desmejorado desde la última isquemia cerebral presentada en el mes de febrero de 2021, e inclusive desde la última visita social practicada por la Asistente Social del Despacho dentro del proceso de interdicción, el cual nos encontramos revisando, según lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019. Ya no puede caminar, siendo el desplazamiento dificultoso por este motivo. Además, debido a la colostomía debe permanecer con una bolsa especial adherida a su cuerpo para sus deposiciones fecales, lo cual también le genera incomodidad al momento de tener que salir de su vivienda a un lugar público, razón por la cual, entre lo que expresa, es su deseo de no tener que salir de su casa, que su esposa ASTRID se encargue de todas estas diligencias, sumado a esto, refiere que no recuerda como firmar, así las cosas, las barreras para su desplazamiento se las ha impuesto básicamente el Sr. GILBERTO ANTONIO, lo cual es reafirmado por su esposa la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE, sumado expresa la Sra. ASTRID que el SR. GILBERTO ANTONIO no le gusta hacer uso de la silla de ruedas.

La familia del Sr. GILBERTO ANTONIO, representada en su esposa ASTRID BOLAÑO COLLANTE, su hija VALERA DE LA CRUZ BOLAÑO, su cuñada Sra. MAGRI BOLAÑO COLLANTE representan el apoyo que necesita de manera permanente el Sr. GILBERTO ANTONIO, para el desarrollo de sus actividades cotidianas inherentes al ser humano como lo son la higiene y aseo, debe ser asistido, no controla esfínteres, por tal razón debe utilizar pañal a diario, al tener una colostomía tiene una bolsa adherida a su cuerpo la cual debe ser desocupada dos veces al día, labor que hace la Sra. ASTRID, el Sr GILBERTO ANTONIO ya no camina por tal razón debe ser ayudado para ser trasladado de un lugar a otro, situación también que ha deteriorado la salud de la Sra. ASTRID quien ha venido presentando problemas en su columna.

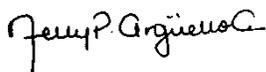
Todas las gestiones médicas son realizadas por la Sra. ASTRID; afortunadamente, SURA EPS tiene el programa de médico en casa, el cual visita de manera periódica al Sr. GILBERTO ANOTONIO, de igual manera las terapeutas ocupacionales.

Requiere el apoyo para la toma de sus medicamentos, los cuales deben ser suministrados a horas exactas.

Apoyo para cualquier gestión ante entidad pública o privada, por su renuencia en no salir de su casa por las limitaciones mismas de su deterioro físico y mental a causa de la isquemia cerebral sufrida.

Por las secuelas de la isquemia cerebral su capacidad cognitiva no es la de antes al evento isquémico.

El apoyo para el acto jurídico de venta de derechos herenciales a la hermana Sra. Mabel De La Cruz Gutierrez sería el de la Sra. ASTRID BOLAÑO COLLANTE, ya que de manera expresa el Sr. GILBERTO ANTONIO DE LA CRUZ COLLANTE lo manifestó durante la entrevista, su deseo de no tener que salir de su casa, y que todas las diligencias sean realizadas por su esposa.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
TP 080356305-R